

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto número 85

Popayán, Cauca, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	JESÚS ORLANDO HOYOS
Demandado:	TITO LIBIO IMBACHI
Radicado:	190014003003-2024-00015-00

En la fecha, viene a Despacho el presente Proceso Ejecutivo Singular, adelantado por JESÚS ORLANDO HOYOS, a través de apoderado judicial, en contra de TITO LIBIO IMBACHI, a fin de decidir lo que en derecho corresponda.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisada la solicitud dentro del proceso referenciado, el despacho observa que la demanda, si bien se dirige en contra del señor TITO LIBIO IMBACHI, el demandante afirma actuar en su nombre y representación, en virtud de su condición de parte y abogado; por lo cual se hace necesario que se aclare tal situación y se modifique la demanda, determinando claramente la calidad con la cual actúa en el presente trámite.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, CAUCA,**

RESUELVE

- 1) INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR.
- 2) CONCEDER un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos señalados.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

RCCL